



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-40-03-024-2020-00227-00

Asunto: Incorpora y requiere

Se incorpora envíos de notificación por aviso del demandado, realizados en debida forma, con resultado negativo.

Ahora, conforme lo dispone el art. 8 del Decreto 806 de 04 de junio de 2020, se requiere a la parte actora, proceda a efectuar la notificación personal del ejecutado Diego Alonso Álvarez Scharrer, para lo cual, deberá enviarle al correo electrónico manifestado en el acápite de notificaciones del escrito inicial, este es, diegoalvarez58@yahoo.e, los respectivos traslados de la demanda y la providencia a notificar. De lo anterior deberá allegar constancia como memorial a la dirección electrónica del Juzgado cmpl24@cendoj.ramajudicial.gov.co, la cual acredite que dicho mensaje fue entregado y contiene los archivos adjuntos. A su vez, informará cómo obtuvo el e-mail en cita y allegará las evidencias correspondientes.

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ